



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 29/03/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 3

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2018-000071-00	<b>PROPOSTA NÚM. 1</b>
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la correcció d'errors en les parcel·les 5D i 5G, blocs C i E de l'Estudi de Detall i annex a l'Estudi de Detall de la UE-1 del Pla Parcial Sector NPR-7 'Quatre Carreres'.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00003
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. El 09/02/18 (NRE: 00113 2018 004516), por la mercantil ESPEBE, SL, se solicita aclaración de discrepancia existente entre el Estudio de Detalle y el anexo al Estudio de Detalle de la UE-1 del Plan Parcial del Sector NPR-7 'Quatre Carreres' por lo que respecta a la edificabilidad asignada por el Plan Parcial de uso terciario.

SEGUNDO. La jefe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, el 01/03/18, emite informe al respecto en el que señala que, efectivamente, existe un error no pretendido entre la edificabilidad asignada por el Plan Parcial de uso terciario y su posible materialización en las plantas baja y primera de las parcelas 5G y 5D, y la conveniencia de redactar un documento de 'Corrección de error en la parcelas 5D y 5G, bloques C y E, del Estudio de Detalle (ED) y anexo al ED de la UE-1 del Plan Parcial Sector NPR-7 'Quatre Carreres', procediendo a encargar al Servicio de Planeamiento, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 6 de marzo de 2018, que elabore el correspondiente documento de corrección de errores citado, y proceda a tramitar el mismo de acuerdo con la normativa vigente.

TERCERO. Atendido el informe técnico emitido, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 6 de marzo de 2018, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore el correspondiente documento de 'Corrección de errores en las parcelas 5D y 5G, bloques C y E del Estudio de Detalle y anexo al Estudio de Detalle de la UE-1 del Plan Parcial Sector NPR-7 Quatre Carreres'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



CUARTO. El 7 de marzo de 2018 se elabora, por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, el documento de 'Corrección de errores en las parcelas 5D y 5G, bloques C y E del Estudio de Detalle y anexo al Estudio de Detalle de la UE-1 del Plan Parcial Sector NPR-7 Quatre Carreres'.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.a) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), el expediente en cuestión se debe someter a un trámite de información pública durante un periodo mínimo de veinte días.

La competencia para el sometimiento a información pública corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en relación con el 57.1.a) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

TERCERO. En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva de la 'Corrección de errores en las parcelas 5D y 5G, bloques C y E del Estudio de Detalle y anexo al Estudio de Detalle de la UE-1 del Plan Parcial Sector NPR-7 Quatre Carreres' corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

CUARTO. En virtud del artículo 55.6 de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, para su entrada en vigor, procede la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Apreciar la existencia de los errores materiales, aritméticos o de hecho señalados en el documento elaborado por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística denominado 'Corrección de errores en las parcelas 5D y 5G, bloques C y E del Estudio de Detalle y anexo al Estudio de Detalle de la UE-1 del Plan Parcial Sector NPR-7 Quatre Carreres'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Segundo. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en relación con el documento 'Corrección de errores en las parcelas 5D y 5G, bloques C y E del Estudio de Detalle y anexo al Estudio de Detalle de la UE-1 del Plan Parcial Sector NPR-7 Quatre Carreres', y someterlo a información pública durante un plazo de 20 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en la web municipal y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Tercero. Notificar este acuerdo a la mercantil ESPEBE, SL, y a cuantos interesados obren en el expediente.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Licencias Urbanísticas y al Servicio de Gestión Urbanística."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427